PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÒN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Formación en Actividad Física y Cultura del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben *"ARTÍCULO 24. Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que, en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral."*

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 *"… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…",* se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, El Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo por satisfacer con la presente contratación.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en el Plan de Acción para la vigencia como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita el desarrollo de los procedimientos inherentes al proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral como parte integral de los procesos misionales definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA de la entidad; entre ellos la formación profesional integral de calidad a los trabajadores de todas las actividades económicas o a quienes sin serlos, requieran dicha formación para elevar los niveles de productividad nacional y promover el desarrollo económico y social que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios oferta programas de formación multisectorial, respondiendo a la necesidad social de generar procesos de formación en los diferentes ámbitos de agro, industrial, servicios e innovación, dando respuesta a las necesidades de desarrollar procesos de diseño y desarrollo curricular para atender con criterios de calidad y pertinencia la formación de aprendices en los programas de formación complementaria, técnica y tecnológica.

La estrategia brinda a los jóvenes formación profesional integral con calidad, que les permita continuar su proceso formativo y aportar al desarrollo económico y social del país. Para este fin se tiene prevista la contratación de cuatro (04) instructores que apoyará el proceso de la formación en articulación con la media y complementaria.

Contratar instructores por prestación de servicios para apoyar los programas de formación CAMPESENA es crucial por varias razones fundamentales:

Mejora en la calidad educativa: Los programas de formación complementaria, técnica y tecnológica requieren actualización constante para mantenerse pertinentes y competitivos. Contratar

instructores especializados permitirá desarrollar y actualizar currículos acordes con las demandas actuales del mercado laboral en innovación, agro, industria y servicios. Esto asegura que los aprendices reciban una formación de alta calidad, preparándolos adecuadamente para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

Cumplimiento de normativas: La Circular No. 3-2024-000022 establece la obligación de actualizar el catálogo de programas de formación. Contratar instructores para el diseño y desarrollo curricular es esencial para cumplir con dichas normativas, asegurando que los programas estén alineados con las últimas tendencias y estándares del sector. Esto no solo garantiza la relevancia de los programas, sino también la adecuación a las necesidades cambiantes de los sectores de la industria, agro, innovación y servicios.

Apoyo al desarrollo socioeconómico: La formación integral ofrecida por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios no solo prepara a los jóvenes para el empleo, sino que también contribuye al desarrollo económico y social del país. Al formar profesionales competentes y capacitados, se promueve la empleabilidad y se fortalece el tejido socioeconómico de la región. La contratación de instructores adicionales amplía la capacidad del centro para cumplir con este compromiso social crucial.

Optimización de recursos humanos: Al contratar cuatro (04) instructores se logra equiparar el lleno de las actividades de formación en los programas CAPESENA; lo que permite llegar a dictar formacion a los jóvenes, lo que permita que el SENA llegue a los diferentes municipios del departamento de Boyacá que se encuentran dentro del perímetro del Centro de Formacion de Puerto Boyacá.

Diversificación y especialización: La contratación de cuatro instructores adicionales no solo permitirá cumplir con las exigencias de actualización curricular, sino que también facilitará la diversificación de la oferta formativa. Al contar con expertos en áreas específicas. Esto no solo aumenta la atracción y relevancia de los programas de formación del Centro, sino que también fortalece su reputación como institución educativa líder en el sector multisectorial en la Regional Boyacá.

En resumen, la contratación de un instructor por prestación de servicios no solo cumple con las necesidades normativas y educativas actuales, sino que también fortalece el compromiso del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios con la formación integral de los jóvenes, el desarrollo socioeconómico del país y la excelencia en la educación complementaria, técnica y tecnológica.

Ahora bien, el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios - SENA- Regional Boyacá, ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la Guía para la autorización de contratación de instructores, apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional. De la misma manera la Resolución 01-02406 del 24 de noviembre de 2023 establece en su Artículo 2°. La delegación de la delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las direcciones regionales y

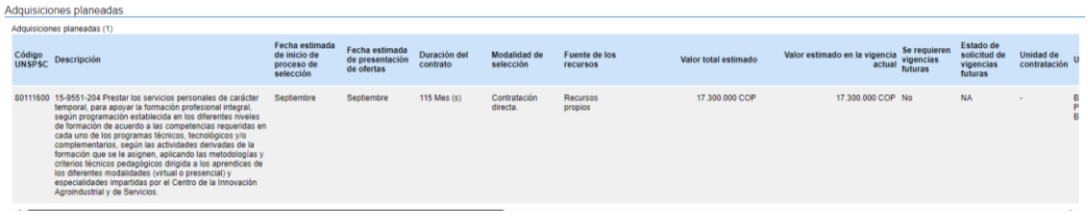
subdirecciones de centro en los Subdirectores de Centro de Formación para todo tipo de contratos y convenios del respectivo Centro de Formación, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

La contratación de cuatro instructores para los programas de Sistemas agropecuarios ecológicos, Guianza turística y Turismo en el programa CAMPESENA, es crucial para garantizar la calidad y relevancia de la formación. Cada área de estudio requiere conocimientos específicos y actualizados, que solo pueden ser impartidos de manera efectiva por expertos en cada campo. Los instructores aportarán su experiencia y habilidades técnicas, permitiendo que los aprendices reciban una educación de alta calidad, basada en las mejores prácticas y en los últimos avances en su respectiva área.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo **3 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a** la gestión y la Circular SENA No. 212 del 3 Nov de 2023, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar cuatro (4) instructores por el término de (03) meses y trece (13) días, para que ejecute el objeto relacionado inicialmente.

- Cuatro (4) instructores por el término de Tres (03) meses y Trece (13) días, sin exceder el 21 de diciembre de 2024.

De tal manera la necesidad planteada se identifica con los siguientes consecutivos en el PAA utilizado para la presente contratación.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	U
80111600	15-9551-204 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.	Septiembre	Septiembre	115 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	17.300.000 COP	17.300.000 COP	No	NA	-	B P B

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	U
80111600	15-9551-205 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.	Septiembre	Septiembre	115 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	17.300.000 COP	17.300.000 COP	No	NA	-	B P B

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	U
80111600	15-9551-206 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.	Septiembre	Septiembre	115 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	17.300.000 COP	17.300.000 COP	No	NA	-	B P B

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	U
80111600	15-9551-207 Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar la formación profesional integral, según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas técnicos, tecnológicos y/o complementarios, según las actividades derivadas de la formación que se le asignen, aplicando las metodologías y criterios técnicos pedagógicos dirigida a los aprendices de los diferentes modalidades (virtual o presencial) y especialidades impartidas por el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios.	Septiembre	Septiembre	115 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	17.300.000 COP	17.300.000 COP	No	NA	-	B P B

Con el fin de garantizar la misión que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994), requiere la contratación de instructores que permitan el cumplimiento de la misión con criterios de calidad y pertinencia a través de la contratación de servicios profesionales.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Formación en Actividad Física y Cultura la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*"

2. Obligaciones Específicas:

1. EL CONTRATISTA apoyará el desarrollo de la formación profesional integral con calidad, oportunidad y eficiencia en los programas de nivel tecnológico, laboral y complementario según su modalidad, de acuerdo con la programación de las fichas de caracterización determinadas en el marco del Calendario académico y el desarrollo curricular.
2. Apoyar la preparación, desarrollo y evaluación de los procesos de diseño y desarrollo curricular en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral y presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto, siendo proactivo y recursivo frente a las diferentes experiencias y situaciones que se presenten en el proceso de formación.
3. Gestionar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, inasistencias, entre otros.
4. Verificar el correcto registro de datos de los aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS e informar las novedades por escrito, garantizando que estos datos al finalizar la formación se encuentren correctos para iniciar el proceso de certificación.
5. Informar a la subdirección mediante correo electrónico las novedades que se generen de la verificación de registro de datos en el aplicativo SOFIAPLUS para cada ficha asignada previo a la inscripción de aprendices en los diferentes cursos de formación complementaria.
6. Gestionar registro fotográfico e información básica de todos los aprendices de las fichas asignadas a la subdirección para la respectiva carnetización.
7. Dar cumplimiento al instructivo de política de protección de datos personales según Acuerdo 009 de 2016 del SENA, con base en la Ley 1581 de 2012.
8. Asistir y participar en las reuniones programadas por la subdirección, comités de evaluación y seguimiento de los aprendices cuando se requieran.
9. Apoyar la participación en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos relacionados con el área de formación.
10. El instructor contratista desempeñara las actividades con la población campesina.
11. Apoyar los procesos de promoción y publicidad de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, proyectos de cooperación Nacional e internacional, programados por el Centro de Formación dentro y fuera de las instalaciones del Centro de Formación.
12. Apoyar la elaboración de las evaluaciones técnicas dentro de los procesos de contratación pública relacionados con elementos propios de la Formación Profesional del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, haciendo parte activa del comité evaluador cuando se requiera.
13. Gestionar oportunamente los informes mensuales (planillas, reportes, formatos) requeridos

sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación.

14. Apoyar las actividades relacionadas con el área de investigación cuando se hayan aprobado proyectos al Centro de Formación, registrando productos concretos según líneas programáticas SENNOVA y que correspondan con las exigencias de las condiciones de calidad para los registros calificados de los programas de formación que estén en ejecución. Los productos o proyectos realizados en el área de investigación durante la vigencia son propiedad intelectual de la entidad.
15. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionado con el objeto contractual, según Tablas de Retención Documental vigentes de la dependencia asignada.
16. Garantizar el conocimiento y aplicación de los lineamientos y normas que rigen la Formación Profesional Integral, y el uso de los formatos actualizados que se encuentran en la plataforma compromiso.
17. Apoyar activamente en el logro de los indicadores y metas establecidas para el Centro de Formación.
18. Garantizar el uso adecuado de los ambientes de formación, así como el aseo y cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos.
19. Reintegrar los materiales y equipos utilizados en los procesos formativos.
20. Participar en procesos de Evaluación y Certificación de competencias laborales del sector educativo NSCL 240201056 - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.
21. Asumir y utilizar sus propios medios técnicos para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
22. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual o las demás que por ley le correspondan.
23. Dar cumplimiento a la circular 3-2023-000255 del 27 de diciembre de 2023 y la resolución 1- 02689 del 26 de diciembre de 2023, correspondientes a la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo para la conformación del Archivo Electrónico SENA – AES y demás normas concordantes o complementarias.
24. Las demás actividades que de mutuo acuerdo con el Supervisor, sean asignadas al contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual o las demás que por ley le correspondan.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato para suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

- ***Educación y Formación, Experiencia Relacionada.***

CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA	COMPETENCIA LABORAL	PERFIL	CANTIDAD INSTRUCTORES REQUERIDOS
733193	Sistemas Agropecuarios ecológicos	OSECHAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS ECOLÓGICOS SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD EXIGIDOS. ESTABLECER CULTIVOS SEGÚN TIPO DE PRODUCTO, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA. MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA. REGULAR POBLACIONES ASOCIADAS A CULTIVOS CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	Requisitos académicos: profesional en ciencias agrarias ingeniero agrónomo, ingeniero agro ecólogo, biólogo. Tecnólogo en áreas afines. demostrar experiencia laboral de 2 años en actividades relacionadas con la competencia, REGULAR POBLACIONES ASOCIADAS A CULTIVOS CONFORME A CRITERIOS TÉCNICOS Y NORMAS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA. Experiencia docente mínima de 12 meses"	2

CODIGO PROGRAMA	PROGRAMA	COMPETENCIA LABORAL	PERFIL	CANTIDAD INSTRUCTORES REQUERIDOS
626500	Guianza Turística	ATENCIÓN DE SITUACIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUIANZA TURÍSTICA. CONDUCCIÓN DE TURISTAS Y PASAJEROS. COORDINACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUIANZA. ESCRITURA DE GUIONES PARA ACTIVIDADES TURÍSTICAS. ORIENTACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN. COMUNICACIÓN DE SIGNIFICADOS DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL.	Requisitos académicos: técnico o tecnólogo en guianza turística y profesional o tecnólogo en administración turístico. Experiencia laboral: Opción 1. demostrar experiencia laboral de tres años en funciones relacionadas con el turismo. Opción 2. Demostrar experiencia laboral de dos años en funciones relacionadas con el turismo	1
63310005	Turismo y Recreación	PREPARAR LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO CON LO CONTRATADO POR EL USUARIO. (EQUIVALE A LA NORMA NTGT 003 DEL MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO). PRESTAR EL SERVICIO DE GUIANZA DE ACUERDO CON LO REQUERIDO POR EL USUARIO. (EQUIVALE A LA NORMA NTS 001 DEL MINCOMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO).	Requisitos académicos: técnico o tecnólogo en guianza turística y profesional o tecnólogo en administración turístico. Experiencia laboral: ¿opción 1demostrar experiencia laboral de tres años en funciones relacionadas con el turismo opción 2demostrar experiencia laboral de dos años en funciones relacionadas con el turismo"	1

TOTAL	*4*

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios, del municipio de Puerto Boyacá, ubicado en la Carrera 5 Vía Salida la Dorada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Tres (03) meses y Trece (13) días, sin exceder el 21 de diciembre de 2024.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para la contratación de cuatro (4) contratos por valor total de Sesenta y Un Millones Trecientos veintiséis Mil Ochocientos Dieciséis Pesos M/Cte ($ 61.326.816), siendo el valor para cada contrato la suma de Quince Millones Trecientos treinta y Un Mil Setecientos Cuatro Pesos M/Cte. ($ 15.331.704), para Cuatro (04) contratos como se relaciona a continuación:

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago proporcional del mes de septiembre de 2024 por valor de Tres Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos M/cte. ($ 3.274.733), b) Dos (02) pagos iguales cada uno por los meses de octubre y noviembre de 2024 por valor de Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos M/cte. ($4.465.545), Y c) Un último pago proporcional del mes de diciembre por valor de Tres millones Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos M/cte. ($3.125.881).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la subdirección o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ Subdirectora (e) del Centro de la Innovación Agroindustrial y de Servicios designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

De conformidad con la información suministrada por Colombia compra eficiente, el SENA a nivel nacional en un período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, la entidad demandó un total de 33.034 contratos de prestación de servicios como se muestran a continuación a través de la contratación directa para satisfacer sus necesidades misionales, así:

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

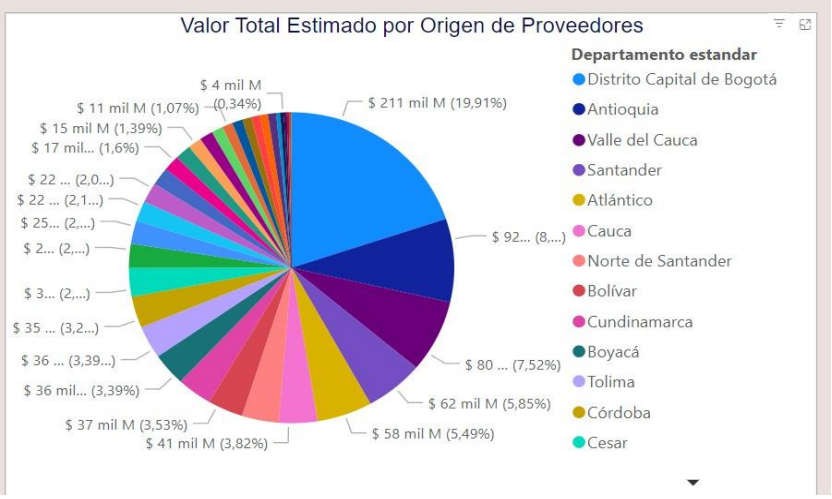
Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	31993	$ 875.553.150.467	87,85%	31993	$ 875.553.150.467	87,85%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	155	$ 58.668.878.754	5,89%	155	$ 58.668.878.754	5,89%
8013 - Servicios inmobiliarios	172	$ 29.846.693.568	2,99%	172	$ 29.846.693.568	2,99%
8016 - Servicios de administracion de empresas	540	$ 15.733.111.951	1,58%	540	$ 15.733.111.951	1,58%
8014 - Comercializacion y distribucion	145	$ 15.274.338.331	1,53%	145	$ 15.274.338.331	1,53%
8012 - Servicios legales	25	$ 1.437.997.738	0,14%	25	$ 1.437.997.738	0,14%
8015 - Politica comercial y servicios	4	$ 111.231.416	0,01%	4	$ 111.231.416	0,01%
Total	33034	$ 996.625.402.225	100,00%	33034	$ 996.625.402.225	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

Con relación a la demanda se puede concluir que:

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, la entidad para realizar actividades administrativas y misionales demandó un total de 33034 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas.

- Que entre el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 y el 29 de diciembre de 2023, el SENA para satisfacer la demanda destino de su presupuesto la suma de: $996.625.402.225.



Finalmente, para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos

de otro centro, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

vigencia	No. de Contrato	Objeto	VALOR CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR MENSUAL
2023	4601497	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA, área temática de PATRONAJE en el programa Articulación con la Educación Media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	29048609	JOSE GUILLERMO BARRERA CARVAJAL	3036440
2023	4601819	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de SOFTWARE-SISTEMAS en el programa Articulación con la Educación Media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	39556463	NYDIA ESPERANZA CELY ANGARITA	3929450
2023	4601850	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, área temática de SOFTWARE-SISTEMAS en el programa Articulación con la Educación Media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	37591738	NIDIAN YOANA BASTIDAS ALBA	3929450

Se expide en la ciudad de Puerto Boyacá, mes de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Fecha: 2024.09.09 09:12:39 -05'00'

KEYLA KARINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora (E) Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.

Proyectó: Ingrid Liliana Bolivar Cano – Abogada Contratista Gestión Contractual.